



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCION GERENCIAL N° 012 -2025-GM-MPSM

Tarapoto, 10 de enero del 2025.

VISTO:

El Informe N°16-2025-OL-GA-MPSM, de fecha 10 de enero del 2025, remitido por la Oficina de Logística, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N°007-2019/DP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente);

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la LEY, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2) del artículo 15° de la LEY, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3) del artículo 15° de la LEY, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del REGLAMENTO, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del REGLAMENTO, señala que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 52235

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias (en adelante la DIRECTIVA), que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.1) de la DIRECTIVA, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.3.1) de la DIRECTIVA, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 106-2024-MPSM, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Proyecto Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 928-2024-MPSM, de fecha 27 de diciembre del 2024, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

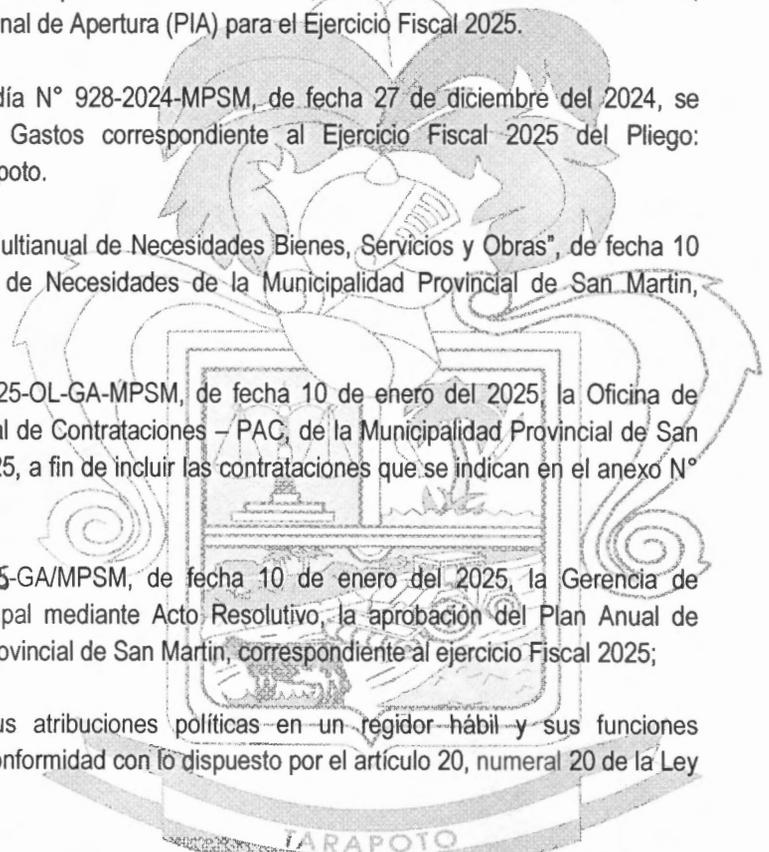
Que mediante Anexo 04: "Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras", de fecha 10 de enero del 2025, se aprueba el Cuadro de Necesidades de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, a través del Informe N°16-2025-OL-GA-MPSM, de fecha 10 de enero del 2025, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025, a fin de incluir las contrataciones que se indican en el anexo N° 01 adjunto al documento del visto.

Que, mediante Informe N°004-2025-GA/MPSM, de fecha 10 de enero del 2025, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°131-2023-A/MPSM, de fecha 06 de febrero del 2023 en su numeral 16 del artículo 1°, le otorga facultades a la Gerencia Municipal a fin de aprobar el Plan Anual de





Contrataciones y sus modificaciones de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°344-2018 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se DESIGNA como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo 056/2017-EF, y en Merito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°480-2016.A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, correspondiente al año fiscal 2025, para la inclusión de procedimientos de selección que se detallan en el anexo N° 01, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial, la Publicación de la presente Resolución y su anexo N° 01, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el año fiscal 2024, Aprobado por el Artículo primero de la Presente Resolución, estará a disposición del público en la página WEB de la Municipalidad Provincial de San Martín: www.mpsm.gob.pe y en la Oficina de Logística, ubicado en el Jr. Gregorio Delgado N°260, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín, sin costo alguno.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **00178-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO**
 C) SIGLAS: **MPM**
 F) PLIEBO: **En las columnas con encabezado Asíj presione CTRL + Q**

B) AÑO: **2028**
 E) RUC: **30179**

D) UNIDAD EJECUTORA: **RESOLUCION GERENCIAL**
 O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION GERENCIAL**

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿Tiene Antecedente?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERIORE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITBSE (Revisite sección e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	SOLICIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE BIENES (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	0	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	394 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE COMESTIBLE	1	0-NO	DEBES. 86	151015000233390	15 - Galón	179159.00	1 - Soles		4291528.20	22	08	01	00	1 - Enero	26 - Subasta Inversa	Oficina de Logística		0 - SI		
2	0	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	394 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA PCA	1	0-NO	SIMBOLIA REGULARE	151015000011989	13 - Osoja	157290.00	1 - Soles		3742050.20	22	08	01	00	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa	Oficina de Logística		0 - SI		
3	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	AGRIERIE VERDE/AL.IL.	3	0-NO	ARROZ SUPERIOR	602211000133482	18 - kilogramo	4754.00	1 - Soles		183082.90	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
4	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE ARROZ FORTIFICADO	2	0-NO	ARVEJA PASTIDA	804240020030410	18 - kilogramo	5436.00	1 - Soles		43488.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
5	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	LENTILIA BEBE	2	0-NO	LENTILIA BEBE	80219010000488	18 - kilogramo	14108.00	1 - Soles		89766.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
6	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	CONSERVA DE PERUADO	4	0-NO	CONSERVA DE PERUADO	80121500008880	40 - Unidad	33818.00	1 - Soles		146331.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
7	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	AGRIERIE VERDE/AL.IL.	3	0-NO	AGRIERIE VERDE/AL.IL.	801618100020298	21 - Litro	12744.00	1 - Soles		106842.72	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
8	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE ARROZ FORTIFICADO	1	0-NO	PAPEL BOND A4 75G COLOR BLANCO	5021100007341	18 - kilogramo	98800.00	1 - Soles		118800.00	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
9	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	1 - BIENES	LECHE EMPORADA ENTERA PARA EL PNL	40	0-NO	LECHE EMPORADA ENTERA PARA EL PNL	8013170200207453	40 - Unidad	137080.00	1 - Soles		100074.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
10	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	MEZCLA DE HUELSA ADICIONADA Y FRECCOZA	1	0-NO	MEZCLA DE HUELSA ADICIONADA Y FRECCOZA	802191001076751	18 - kilogramo	62009.00	1 - Soles		804362.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
11	0	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	POLLO ENTERO VIVO	1	0-NO	POLLO ENTERO VIVO	101215070133317	18 - kilogramo	7828.00	1 - Soles		318720.00	22	08	01	00	2 - Febrero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
12	0	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICION DE PAQUETE AREDES	35	0-NO	ADQUISICION DE PAQUETE AREDES	801215020020225	35 - Servicio	80003.00	1 - Soles		129343.00	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
13	1 - Osoja	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de	271 - Adquisición Simplificada	3 - OBRAS	CONSTRUCCION DE PINTURAS	1	0-NO	ACETES PARA SISTEMA NORVALCO 80 88	151215040146125	53 - Galón	1832.00	1 - Soles		130036.00	22	08	01	00	3 - Marzo	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						ADQUISICION DE PINTURAS	2	0-NO	ADQUISICION DE PINTURAS	312115100017887	40 - Unidad	1082.00	1 - Soles		117898.84	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						PINTURA TAMPICO COLOR ANARANJADO	1	0-NO	PINTURA TAMPICO COLOR ANARANJADO	312115100017887	40 - Unidad	280.00	1 - Soles		7708.84	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						PINTURA TAMPICO COLOR BLANCO	2	0-NO	PINTURA TAMPICO COLOR BLANCO	312115100017889	53 - Galón	882.00	1 - Soles		40960.00	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						ADQUISICION DE LLANTAS	1	0-NO	ADQUISICION DE LLANTAS	281725040031460	40 - Unidad	118.88	1 - Soles		89021.48	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						LLANTA 385/70R16	2	0-NO	LLANTA 385/70R16	281725040030888	40 - Unidad	28.00	1 - Soles		17340.80	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						LLANTA 6.00-12 PORTENDOR	3	0-NO	LLANTA 6.00-12 PORTENDOR	281725040030156	40 - Unidad	15.00	1 - Soles		2841.51	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						LLANTA 10.00-12 PORTENDOR	4	0-NO	LLANTA 10.00-12 PORTENDOR	281725040030150	40 - Unidad	80.00	1 - Soles		11400.00	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						LLANTA 6.00-12 DELANTERA	5	0-NO	LLANTA 6.00-12 DELANTERA	2817250400301577	40 - Unidad	18.00	1 - Soles		4072.86	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						LLANTA 6.00-12 DELANTERA	6	0-NO	LLANTA 6.00-12 DELANTERA	281725040030148	40 - Unidad	80.00	1 - Soles		8000.00	22	08	01	00	1 - Enero	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						ADQUISICION DE TONER	1	0-NO	ADQUISICION DE TONER	441031000204888	40 - Unidad	63.00	1 - Soles		20795.02	22	08	01	00	6 - Junio	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI	2007841	
						TONER HP 88A CP88A	2	0-NO	TONER HP 88A CP88A	441031000204888	40 - Unidad	119.00	1 - Soles		25187.87	22	08	01	00	6 - Junio	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						TONER HP C278A	3	0-NO	TONER HP C278A	441031000204888	40 - Unidad	285.00	1 - Soles		47310.30	22	08	01	00	6 - Junio	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						TONER KYOCERA TK 6117	4	0-NO	TONER KYOCERA TK 6117	441031000204888	40 - Unidad	189.00	1 - Soles		74740.88	22	08	01	00	6 - Junio	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI		
						CONSTRUCCION DE ALA Y OBRAS EXTERIORES EN	38	0-NO	CONSTRUCCION DE ALA Y OBRAS EXTERIORES EN	721210100201170	38 - Servicio	1.00	1 - Soles		5347.17	22	08	01	00	6 - Junio	361 - Sin Modalidad	Oficina de Logística		0 - SI	2007841	

